

RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS SIDERURGICOS PROCEDENTES DE BIELORRUSIA Y RUSIA

Se ha publicado el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/434 DE LA COMISIÓN de 15 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/159, que impone una medida de salvaguardia definitiva contra las importaciones de determinados productos siderúrgicos [EUR-Lex - 32022R0434 - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#), como consecuencia de las restricciones impuestas a Bielorrusia y Rusia por la situación de Ucrania en los Reglamentos:

- Reglamento (UE) 2022/355 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia (3), la Unión Europea prohibió las importaciones de productos siderúrgicos originarios de Bielorrusia.
- Reglamento (UE) 2022/428 del Consejo, la Unión Europea prohibió las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de Rusia

Las importaciones procedentes de Bielorrusia y Rusia sujetas a la medida de salvaguardia ya no podrán entrar en la Unión por lo que la Comisión ha decidido ajustar el funcionamiento de la medida de salvaguardia para garantizar, por un lado, que estas prohibiciones de importación no generen una escasez de suministro en el mercado de la Unión en las categorías afectadas y, por otro, que los usuarios de acero de la Unión puedan seguir abasteciéndose de esos volúmenes desde otras fuentes.

En cada categoría de productos en la que Bielorrusia y Rusia tenían contingentes arancelarios específicos por país, la Comisión ha redistribuido proporcionalmente esos volúmenes entre otros países exportadores sujetos a la medida de salvaguardia, basándose en su cuota de las importaciones totales en 2021. Además, con respecto a cada categoría de productos afectada, la Comisión ha establecido una cuota de las importaciones para los países con un contingente arancelario específico por país y una cuota de las importaciones para los países incluidos en el contingente residual, respectivamente.

Esto supone que la Comisión ha actualizado la medida 122 (Contingente arancelario no preferencial) y actualizará próximamente la medida 696 (Derechos adicionales (salvaguardia)).

BIELORRUSIA:

De conformidad con el artículo 1q del Reglamento (CE) n.º 765/2006 (modificado por el Reglamento 2022/355), las importaciones de productos siderúrgicos (capítulos 72 y 73) originarios de Bielorrusia están prohibidas a partir del 3 de marzo de 2022.

Importaciones de productos siderúrgicos no cubiertos por contratos celebrados antes del 2 de marzo de 2022

No se autorizan importaciones a partir del **03.03.2022** y, por tanto, no se podrán solicitar contingentes afectados por estas restricciones.

Importaciones de productos siderúrgicos cubiertos **por contratos** celebrados antes del 2 de marzo de 2022

De conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/434 de la Comisión, las solicitudes aún pueden presentarse **hasta el 31 de marzo de 2022** incluidos en los contingentes específicos por países para las categorías 12, 16, 21, 24 y 28.

Desde el 1 de abril de 2022 hasta el 4 de junio de 2022 (excepción de fin de "contratos"), se pueden realizar solicitudes en todos los contingentes residuales.

En ambos casos, los derechos adicionales sólo se aplicarán **si se agotan los contingentes**.

Después del 4 de junio de 2022, no se autorizaron importaciones.

RUSIA:

De conformidad con el artículo 3 octies del Reglamento (CE) n.º 833/2014 (modificado por el Reglamento (CE) n.º 2022/428), las importaciones de productos siderúrgicos (véase el anexo XVII) originarios de Rusia están prohibidas a partir del 16 de marzo de 2022.

Las prohibiciones del apartado 1 no se **aplicarán a la ejecución hasta el 17 de junio de 2022 de contratos celebrados antes del 16 de marzo de 2022**, ni a los contratos accesorios necesarios para la ejecución de dichos contratos.

Importaciones de productos siderúrgicos no cubiertos por contratos celebrados antes del 16 de marzo de 2022

No se autorizan importaciones a partir del 16.03.2022 y, en consecuencia, no se podrán solicitar estos contingentes.

Importaciones de productos siderúrgicos cubiertos **por contratos** celebrados antes del 16 de marzo de 2022

De conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/434 de la Comisión, las solicitudes aún se pueden **realizar hasta el 31 de marzo de 2022** incluidos en los contingentes específicos de cada país para las categorías 1, 3A, 3B, 7, 12, 13, 16, 19, 21, 25B, 26, 27 y 28.

Desde el 01 de abril de 2022 hasta el 17 de junio de 2022 (excepción de fin de "contratos"), se pueden realizar solicitudes en todos los contingentes residuales.

En ambos casos, los derechos adicionales sólo se aplicarán si se agotan los contingentes.

Después del 17 de junio de 2022, no se autorizarán importaciones.